

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XI DIRECCIÓN REGIONAL COYHAIQUE
UNIDAD DE CHILE CHICO
77319761084**

**SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
LIMITADA**

**KILOMETRO 4 CAMINO INTERN #S/N CHILE CHICO,
CHILE CHICO
HOTEL**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE SERVICIOS
HOTELEROS EXENTOS DE IVA**

Chile Chico, 22/04/2019

RES. EX. N° 77319093177 /

VISTOS: 1. La presentación de fecha 22.03.2019, realizada por Eugenia Patricia Ojeda Barría, RUT: 15.305.842-3, en representación de la contribuyente "SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO LIMITADA", RUT: [REDACTED], donde solicita la inscripción en el registro de empresas hoteleras por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, con el fin de acogerse a la exención contenida en el artículo número 12 letra E número 17 del decreto Ley, sobre impuestos a las ventas y servicios.

2. Mandato de fecha 21 de marzo del 2019 otorgado por Víctor Delgado Mella RUN [REDACTED] a Eugenia Patricia Ojeda Barría, RUT: 15.305.842-3, ante notario interino de Puerto Aysen Sr. Lorgio Oñate Herrera.

3. Lo dispuesto en el artículo 6, letra B número 5 del código tributario; Las instrucciones impartidas por este Servicio de Impuestos Internos en las circulares N° 56 del 03 de diciembre de 1991 y N° 37 del 10 de junio de 2014.

4. Lo dispuesto en el artículo tercero letra A del decreto número 222 del 23 de junio de 2011 del ministerio de economía, fomento y turismo que aprueba reglamento para aplicación del sistema de clasificación, calidad y seguridad de los prestadores de servicios turísticos que señala y define en lo pertinente: "Servicio de alojamiento turístico: establecimiento en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un periodo no inferior a una pernoctación; que estén habilitadas para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares.

CONSIDERANDO: 1. Que, se realice acción de verificación de la actividad desarrollada por la contribuyente "SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO LIMITADA" con fecha 11.04.2019, donde se confirma y certifica que cuenta con las instalaciones necesarias para la prestación del servicio de alojamiento en formato individual y colectivo, plasmado en informe número 3 de fecha 12.04.2019 emitido por la Unidad de Chile Chico de este Servicio de Impuestos Internos.

2. Que, la contribuyente "SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO LIMITADA" presta servicios de alojamiento turístico, conforme a la definición señalada en el artículo 3° letra A del decreto N° 222, del 23 de junio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, por lo expuesto anteriormente, cumple con los requisitos para ser incorporado en el registro de Empresas Hoteleras des Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: HA LUGAR, lo solicitado.

Incorpórese a la SOCIEDAD DE INVERSIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO LIMITADA, RUT: [REDACTED], en nomina de empresas hoteleras con motivo de servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES
DIRECTOR
REGIONAL
COYHAIQUE
LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD DE INVERSION Y DESARROLLO TURISTICO LIMITADA

UNIDAD CHILE CHICO

ARCHIVO